

O R D E N A N Z A N° 395/86.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1986

V I S T O:

Que a la fecha se encuentra vencido el Convenio que la Municipalidad de Ramallo mantiene con las Religiosas de la Congregación de la "Sagrada familia de Nazareht";

C O N S I D E R A N D O:

Que dichas Religiosas prestan servicios actualmente en el Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio".

Que resulta imprescindible actualizar dicho Convenio;

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo, a suscribir en todos sus partes el Convenio que como "Anexo I" se agrega al cuerpo principal de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1986.